



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Los establecimientos educativos de gestión pública y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, deberán incluir un zócalo visible y de fácil identificación con el número telefónico 102 sobre asistencia y contención a niñas, niños y adolescentes con especial referencia al grooming, en toda la documentación que entreguen a los escolares y sus familiares.

ARTÍCULO 2°: El poder ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación deberá determinar la leyenda comunicativa que acompañe la publicación del número telefónico.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

El presente proyecto tiende a difundir la línea telefónica de asistencia a niños, niñas y adolescentes mediante la documentación que se entregue en el proceso de escolarización obligatoria, visibilizando de modo efectivo, una herramienta que posibilite asistencia y protección frente a los peligros y dificultades que los interpela.

En el ámbito escolar hay un intercambio permanente de documentación como la libreta de comunicaciones, que en muchos establecimientos tiene impreso el reglamento de la institución, el boletín de calificaciones, los certificados de alumno regular expedidos a solicitud de parte, entre otros; que posibilitan un importante canal de difusión con característica de información personalizada.

La lucha contra el grooming, no da tregua ya que el mundo virtual crece de manera exponencial y los escolares encuentran espacios de socialización y esparcimiento, pero también son asechados de diferentes maneras, convirtiéndolos en víctimas de delitos de índole sexual. En muchas ocasiones los niños niñas y adolescentes no encuentran la manera de pedir ayuda y los sentimientos de temor, angustia o culpabilidad los introduce en un sufrimiento silencioso dejándolos indefensos frente a sus agresores.

La información, la asistencia y contención no solo puede poner un límite a las diferentes situaciones que afectan la vida de los niños, niñas y adolescentes sino que pueden ayudar a prevenir que sean víctimas de delitos virtuales, promoviendo la difusión de la línea mediante la gran colaboradora en la educación familiar como es la escuela, donde toda la comunidad educativa se interrelaciona de diferentes maneras, en el caso que ocupa al proyecto a través de las comunicaciones y documentación expedida por los establecimientos cuyo destinatario es el escolar y su familia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los legisladores acompañen la iniciativa con su voto favorable.

EXPTE. D- 2112 /20 - 21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luciana Padulo".

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires